

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCICIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES DE LA GUARDADORA
SALIENTE CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE
LA LEY 1306 DE 2009**

**REF.: PROCESO DE REMOCIÓN DE GUARDA EN FAVOR DE MIGUEL ANDRÉS
LANDÍNEZ MÉNDEZ**

Fecha: Miércoles 14 de julio de 2021

Radicación: 11001-31-10-021-2017-00242-00

Hora de inicio: 10:13 A.M.

Hora de terminación: 10:18 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez y trece minutos de la mañana (10:13 A.M.) del día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas finales al interior del proceso de remoción de guarda en favor de **MIGUEL ANDRÉS LANDÍNEZ MÉNDEZ**, Rad. 2017-242 proveniente del Juzgado Veintiuno (21) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias la declaro abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación al correo electrónico marysolrat@hotmail.com, que corresponde a la señora MARISOL RITIVA MÉNDEZ; luego, se dejó constancia que concurrió a la audiencia la guardadora saliente, señora MARISOL RITIVA MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.003 de Bogotá D.C.

Posteriormente, se informó el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra, quien manifestó que en el momento no puede rendir las cuentas ya que consultó con varios contadores quienes no accedieron a realizar el

informe y que además, no cuenta con los recursos para pagar los honorarios; el Despacho le informó la necesidad de rendir cuentas que debe presentar la guardadora, en el que dé cuenta de la forma como fueron administrados los bienes de la persona en condición de discapacidad, correspondientes al periodo comprendido entre mayo del año 2014 y diciembre del año 2018; además, se le indicó que también debe contar con el balance de la gestión realizada, el que debe ser signado por un contador público.

Por la razón referida se impuso aplazar la audiencias para el día **veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.)**, fecha en la cual deberá presentar las cuentas finales de la administración así como el balance general suscrito por un contador público; además, se informó que deberá remitir copia de dicho balance al correo electrónico del Juzgado y guardador entrante, previamente a la celebración de la audiencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y dieciocho minutos de la mañana (10:18 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6437a6ae-cddd-4d61-alda-883a28ee2c8b?vcpubtoken=0c1f521b-4994-412e-be3c-6e9308912024>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/6437a6ae-cddd-4d61-alda-883a28ee2c8b?authToken=09efe91c-cf26-4d3c-b5a1-346f20841d48>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cc8cec69b6b9f7e947658485e54632b5aa18d1a5e8ec211ea63c68e34a357b0

Documento generado en 14/07/2021 11:06:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>